



AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)

Expediente n.º: 70/2024

Procedimiento: Concesión demanial para la instalación, mantenimiento y Explotación de un Punto de Recarga de Vehículos Eléctricos.

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	7203502UH8870S0001FG
Localización	AV DE ALCUDIA 16 13450 BRAZATORTAS [CIUDAD REAL]
Clase:	Urbano
Superficie:	72 m2

La situación del punto de recarga, con coordenadas X:387174,91 Y: 4280019,65 ETRS89 HUSO 30 es la siguiente:



Imagen 1: Ubicación nuevo punto de recarga





AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)



Imagen 2: Ubicación nuevo punto de recarga. Nueva solera necesaria.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien por las siguientes causas:

El Ayuntamiento de Brazatortas es consciente de la problemática derivada de las emisiones de gases de efecto invernadero. Es por ello que tiene el firme propósito de fomentar la movilidad eléctrica en el Municipio como instrumento esencial de sostenibilidad ambiental.

También es consciente de que la baja disponibilidad de puntos de recarga eléctrica públicos detrae a muchos usuarios de adquirir un vehículo eléctrico enchufable.

Así se plantea la necesidad de implantar infraestructuras de recarga pública para vehículos eléctricos de los ciudadanos.

Con esta Concesión Demanial se pretende por tanto fomentar la instalación de estaciones de recarga eléctrica en espacios públicos con el objeto de mejorar la cobertura para la recarga de vehículos eléctricos en el ámbito territorial del municipio. Todo ello en el marco del cumplimiento de los objetivos de reducción de emisión de gases de efecto invernadero y fomento de la movilidad eléctrica en el Municipio de Brazatortas como instrumento esencial de sostenibilidad ambiental y al amparo de lo establecido en el Decreto-Ley 15/2018 de Medidas Urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores de 5 de octubre de 2018 que, en su capítulo de movilidad sostenible, modifica entre otros el artº 6 de la Ley 24/2013 de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico con la liberalización de la figura del gestor de cargas, con objeto de simplificar y hacer más accesible la recarga y fomentar el despliegue de puntos para la misma.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a: Suministro, instalación y legalización





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos, consistente en 1 punto de recarga en el municipio de Brazatortas

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de proceder a la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante régimen de concurrencia¹ del bien descrito con base en los argumentos descritos, se considera conveniente que se proceda al inicio del expediente de concesión, por ello,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.

En Brazatortas, a 21 de Junio de 2024
EL ALCALDE

Fdo.: D. Pablo Toledano Dorado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

